



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-042/2025

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TET-PES-042/2025.

**DENUNCIANTE:** INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

**DENUNCIADOS:** ALFONSO GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ E INFORMATIVO 013 TLX  
PRENSA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 07 de julio de 2025.

El secretario de estudio y cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con las siguientes constancias:

1. Acuerdo de turno, signado por el magistrado presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala.
2. Oficio ITE-CQyD-072/2025, signado por el presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (promoción 569), al que anexa:
  - a) Informe Circunstanciado de fecha 04 de julio de 2025, signado por la titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
  - b) Expediente formado con la tramitación del Procedimiento Especial Sancionador número CQD/PE/AGM/CG/054/2025.

**Analizada** la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y radicación.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; y 391, párrafo segundo, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, así como las demás constancias con las que se da cuenta.

En consecuencia, **radíquese** el expediente que se recibe, bajo la clave de identificación **TET-PES-042/2025**, asignada por la Presidencia de este Tribunal y procédase al trámite que conforme a derecho corresponda.



**SEGUNDO. Verificación del cumplimiento de los requisitos legales y de procedencia.** Se reserva el pronunciamiento respecto a la verificación del cumplimiento a lo previsto en las fracciones I, II y III del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por parte de la autoridad instructora, una vez realizado, se emitirá el pronunciamiento respectivo.

**TERCERO. Domicilio para recibir notificaciones del denunciante.** El presente procedimiento fue iniciado de oficio por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, se le tiene a dicha autoridad con el carácter de quejosa o denunciante.

Por lo tanto, se tiene a dicha autoridad señalando como domicilio para recibir notificaciones de forma física, el ubicado en Ex-Fábrica San Manuel S/N, Barrio Nuevo, en San Miguel Contla.

Asimismo, se le tiene señalando como método para ser notificada, el correo electrónico [secretaria@itetlax.org.mx](mailto:secretaria@itetlax.org.mx), el cual, se tomará como método adicional para ser notificada, además de su domicilio oficial.

**CUARTO. Domicilio de los denunciados y requerimientos.** En el presente procedimiento especial sancionador los denunciados no señalaron domicilio alguno para recibir notificaciones por lo que, a efecto de generar una mayor efectividad en la notificación del presente acuerdo, se tomara de manera provisional los domicilios y/o correos electrónicos obtenidos por la Comisión de Quejas y Denuncias durante la instrucción del presente procedimiento y en los que, en su momento practicó las notificaciones correspondientes.

Por lo tanto, se tiene como domicilio físico del denunciado **Alfonso González Martínez** el señalado por la autoridad instructora en la foja 12 del informe circunstanciado remitido dentro del presente procedimiento.

Respecto del medio digital “**INFORMATIVO 013 TLX PRENSA**” se tiene como método provisional para ser notificado el domicilio físico señalado por la autoridad instructora en la foja 12 del informe circunstanciado remitido dentro del presente procedimiento, asimismo, se le tiene como método adicional el correo electrónico señalado por la directora de dicho medio en el anexo a su escrito de fecha 12 de junio de 2025 presentado durante la instrucción del presente procedimiento.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TET-PES-042/2025

Como consecuencia de lo anterior, toda vez que únicamente el domicilio del denunciado **Alfonso González Martínez** se encuentra dentro del lugar de residencia en que este Tribunal tiene su domicilio, se requiere a **“INFORMATIVO 013 TLX PRENSA”** para que, dentro del plazo de **48 horas** contadas a partir del momento en que sea debidamente notificado del presente acuerdo señale un domicilio que se encuentre dentro del lugar en que este Tribunal tiene su residencia para que les puedan ser practicadas las notificaciones que correspondan derivado de la tramitación del presente procedimiento.

Con el apercibimiento de que, en el caso de no señalar domicilio, o bien, señale uno fuera del lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y solo de manera excepcional en el correo y domicilio provisionales, según se ordene en el acuerdo, resolución o sentencia correspondiente a efecto de generar una mayor eficacia en la notificación.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 21, fracción IV y 69 de la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tlaxcala.

**QUINTO. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.** Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V, inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.

Por lo tanto, tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en el entendido que, la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.



Asimismo, podrán consultar el aviso de privacidad a través de la siguiente liga de internet: <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Aviso-de-privacidad-integral-Medios-de-Impugnacion-2024.pdf>.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 367 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala se ordena notificar en los siguientes términos: **a la parte denunciante Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones** mediante el correo electrónico que señalo para tal efecto; al denunciado **Alfonso González Martínez** en el domicilio señalado para tal efecto y al medio digital **“INFORMATIVO 013 TLX PRENSA” en el domicilio y/o correo provisional y a todo interesado** mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este órgano jurisdiccional.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

